

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

43.857/08. *Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, de 20 de mayo, por la que se otorga a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Vilanova i la Geltrú (expediente número 07/44025).*

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en la Av. Paral·lel, núm. 51, de Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Economía y Finanzas la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del Proyecto de ejecución de entrada-salida a futura subestación Garraf 2 de la línea aérea eléctrica 110 kV SE Moja-SE Garraf, en el término municipal de Vilanova i la Geltrú.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y los artículos 125 y 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada se ha sometido a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 5055, de 24.1.2008; el BOE núm. 30, de 4.2.2008, y en el diario Avui de fecha 24.1.2008.

Paralelamente al trámite de información pública, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha comunicado a los ayuntamientos correspondientes la lista de los bienes y los derechos afectados por la instalación, para que lo expongan al público y que las personas interesadas puedan consultarla y puedan corregir, en su caso, los posibles errores u omisiones que pueda haber, así como formular las alegaciones que crean procedentes, de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147 del Real decreto mencionado.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del mencionado Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe al ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú el cual emite informe, cuyos condicionados son aceptados por la empresa peticionaria, y a la Dirección General de Carreteras que, previa reiteración, no se ha manifestado, por lo que se entiende su conformidad con el proyecto.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar la autorización administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., de la entrada-salida a la futura subestación Garraf 2 de la línea eléctrica aérea de

110 kV SE Moja-SE Garraf, en el término municipal de Vilanova i la Geltrú.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados que se sometieron a información pública en el Anuncio publicado en el DOGC núm. 5055, de 24.1.2008, y comporta las afecciones que se describen y les que hubiesen podido salir o modificarse en la tramitación de este expediente.

3. Aprobar el Proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

Actualmente la subestación Garraf 1 es alimentada a través de la línea eléctrica 110 kV SE Moja-SE Garraf.

Interconexión línea aérea eléctrica a 110 kV, entre SE Garraf 1 y SE Garraf 2:

Esta línea 110 kV se iniciará en los pórticos existentes de la actual subestación Garraf 1, desde donde y a través de 3 alineaciones y 3 apoyos finalizarán en los pórticos de la nueva subestación Garraf 2. Se retirará el conductor entre los pórticos actuales desde la subestación Garraf 1 y el apoyo T.2 existente de la línea 110 kV SE Moja-SE Garraf.

Origen: nuevo pórtico 2 SE Garraf 1.

Final: nuevo pórtico SE Garraf 2.

Longitud: 370,04 m.

Número y tipo de circuitos: 2 dúplex.

Tensión: 110 kV.

Potencia máxima por circuito: 304 MVA.

Número y tipos de conductores: 12, Al-Ac LA 455 Códor.

Sección de los conductores: 455,1 mm<sup>2</sup>.

Número y tipos de cable de tierra: 1, OPGW 48.

Tipos de soportes y material: Icaro, de acero galvanizado.

Disposición de conductores y C.T.: Hexágono irregular con cúpula.

Tipos de aislador y material: Composite.

Línea aérea eléctrica a 110 kV SE Moja-SE Garraf:

La adecuación de la actual línea se realizará desde el apoyo T.3 existente y finalizará en pórticos 110 kV de la nueva SE Garraf 2. Se retendrá el conductor entre el nuevo apoyo T.2 bis y el apoyo existente T.3.

Origen: apoyo T.3 existente.

Final: nuevo pórtico SE Garraf 2.

Longitud: 355,82 m.

Número y tipo de circuitos: 2 simple.

Tensión: 110 kV.

Potencia máxima por circuito: 152 MVA.

Número y tipo de conductores: 6, Al-Ac LA 455 Códor.

Sección de los conductores: 455,1 mm<sup>2</sup>.

Número y tipo de cable de tierra: 1, OPGW 48.

Tipo de apoyos y material: Icaro, de acero galvanizado.

Disposición de conductores y C.T.: hexágono irregular con cúpula.

Tipo de aislante y material: composite.

Finalidad: interconectar la nueva subestación Garraf 2 con la actual subestación Garraf 1 realizando entrada y salida mediante la actual línea eléctrica 110 kV SE Moja-SE Garraf.

Presupuesto: 255.161,96 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, como también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y se somete a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se deben hacer de acuerdo con el Proyecto técnico firmado por el ingeniero técnico industrial señor Carlos Romero March y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida con el número 10069, de fecha 19.9.2007 con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten al que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5. La Dirección General de Energía y Minas pueden llevar a cabo, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. A tal fin, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante su ejecución y también su finalización.

La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y acabamiento de instalación que acredite que se ajustan al Proyecto de ejecución aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y las disposiciones antes mencionadas y, en su caso, se adjuntarán los actos de las pruebas llevadas a cabo.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que se imponen.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas (calle Provença, 339, 08037 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que al de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 20 de mayo de 2008.—Josep María de Juan Capdevila, Jefe del Servicio de Energía Eléctrica.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

42.891/08. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía aprobando el establecimiento de la instalación eléctrica: Línea aérea a 66 kV, simple circuito, Morón-base aérea de Morón, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal, en solicitud de aprobación de la instalación eléctrica Línea Aérea a 66 KV Simple Circuito Morón-Base Aérea de Morón, y Declaración, en concreto de Utilidad Pública de la misma, dado que el Anteproyecto correspondiente fue autorizado con fecha 19/05/2004, y cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 2/03/04, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 292/1995 de 12 de diciem-

bre de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto, asimismo, que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos. O bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en los artículos 145 y 151 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Mejorar La Calidad del servicio en la zona de influencia.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 1, Nuevo, Junto a Subestación de Morón.

Final: Apoyo n.º 3, Entronque existente de la Línea Arahal-Camps-Base de Morón.

T.M. afectados: El Arahal y Morón de la Frontera.

Tipo: Aérea Simple Circuito.

Longitud en Km.: 14,066.

Tensión en servicio: 66 KV.

Conductores: LA-180.

Apoyos: 42 Metálicos de Celosía.

Aisladores: Composite U70BS325/2.

Referencia: R.A.T.: 102089EXP.: 244704.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los artículos 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados capítulo V, del título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución, habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será

emitido por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del Real Decreto 1955/2000.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo. Señor. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

42.915/08. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación «RSMT 20 kV y dos CT de 630 kVA para el parque fotovoltaico solar del Mencal», en el término municipal de Pedro Martínez (Granada). Expediente 10.054/AT.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, desarrollada por el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como por la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en materia de autorización de líneas eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características se señalan a continuación.

Se publica asimismo la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Assyce Fotovoltaica, Sociedad Limitada, con domicilio en c/ San Marcos, n.º 8, 1.º D, Granada y CIF: B18751461.

Características: RSMT Doble Circuito 20 kV de 995 m de longitud con origen en Subestación Pedro Martínez, 2 CCTT interior en edificio prefabricado, protección celdas modulares SF6 20kV 2L+2P, 2 transformadores 630KVA 20 kV/B2, en paraje los Llanillos, en el término municipal de Pedro Martínez.

Presupuesto: 170.927,83 euros.

Finalidad: Evacuación energía fotovoltaica Huerta Solar «Del Mencal».

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, n.º 1, C. P. 18071 de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

N.º 1. Finca Registral 3.025. Propietario: Victoriano García Mesa y Teresa Rodríguez Gómez. Dirección: C/ Carmen, 14, Pedro Martínez (Granada) 18530. Término municipal: Pedro Martínez. Paraje: Los Llanillos. Pol: 9. Parcela 6. Cultivo: Cereal. Expropiación: Pleno Domi-

nio. Superficie afectada: Metros lineales: 190. Ancho: 5. Total: 950 m².

N.º 2. Finca Registral: 1504. Título propietarios: Bernardino Martínez García e Isabel Martínez Martínez. Título: Usufructuarios: Braulio Martínez Sánchez y Encarnación Sánchez Martínez. Dirección: C/ Adelfa, 3, 18006 (Granada). Término municipal: Pedro Martínez. Paraje: Los Llanillos. Pol: 9. Parcela 24. Cultivo: Cereal. Expropiación: Pleno dominio. Superficie afectada: Metros lineales: 70. Ancho 5. Total: 350 m².

Granada, 30 de mayo de 2008.—El Delegado Provincial, Francisco Cuenca Rodríguez.

42.972/08. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz por la que se otorga autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública a la instalación que se cita. Expediente AT- 9004/07.**

Antecedentes

Primero.—Con fecha 12 de marzo de 2007, D. Pedro Javier Zarco Perrián, en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Avda. de la Borbolla, n.º 5, 41004 Sevilla, solicitó en el primero Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental del Anteproyecto y en el segundo la Aprobación del Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollado de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 del 12 de Diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía.

A tal efecto se adjuntó, Proyecto y Relación de Bienes Derechos Afectados a efectos de expropiación forzosa y Estudio de Impacto Ambiental de la «Proyecto de Línea a 66 kV D/C E/S a Subestación «Chipiona» de la L/66 kV «Sanlúcar-Rota» en los TT.MM. de Rota y Chipiona (Cádiz)».

Segundo.—Se han realizado los correspondientes anuncios de información pública insertándose en el B.O.P. de Cádiz de fecha 22/08/2007; en el B.O.J.A. de 17/09/2007; en el B.O.E. de 25/09/2007; en el «Diario Cádiz» de 03/08/2007, en el tablón del Ayuntamiento de Rota el 23/07/2007 y en el tablón del Ayuntamiento de Chipiona el 16/07/2007.

Tercero.—De acuerdo con los artículos 127 y 146 del R.D. 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose separatas al objeto de que manifestasen su conformidad u oposición a, Ayuntamiento de Rota, Ayuntamiento de Chipiona, Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarías), Consejería de Medio Ambiente y Consejería de Obras Públicas y Transportes. No habiéndose recibido oposición alguna a la instalación de esta línea eléctrica de alta tensión, por los Organismos que han sido notificados.

Cuarto.—Con fecha 1/09/2007, dentro del plazo de información pública se ha recibido alegaciones formuladas por D. Constantino C. Fernández Pérez del Prado en representación de D. Carlos Julio Hidalgo del Prado, adjuntando copia de «Escrituras de poder para pleitos» y consistente en disconformidad del trazado de la línea eléctrica de alta tensión sobre las fincas de su propiedad, al considerar perjuicios sobre las mismas y en especial ante un futuro cambio del trazado el coste que ello supondría, así como su disconformidad sobre el importe de la indemnización propuesta por el titular. Adjuntando un plano con un trazado alternativo.

Estas Alegaciones fueron trasladadas al titular quien formuló los correspondientes reparos.

Quinto.—Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha